

## **Memorándum 28/19**

### **Importaciones por “courrier”**

Buenos Aires, 1 de abril de 2019

En nuestro memo 39/16 informamos el procedimiento para comprarles a proveedores del exterior de mercaderías que ingresen al país mediante “courrier”.

Ahora, mediante RG 4450 la AFIP introdujo modificaciones al régimen para los envíos que al día de la fecha no hayan sido liberados a plaza. A continuación un breve resumen de dichas modificaciones:

1. El régimen es aplicable a importaciones
  - 1.1. de hasta 50 kg de peso
  - 1.2. valuadas en hasta U\$S 3.000
  - 1.3. conformadas por hasta 3 unidades de la misma especie y
  - 1.4. que no hagan presumir una finalidad comercial.
2. Se mantiene el tope para este tipo de envíos de hasta 5 veces al año calendario por persona.
3. Se elimina el requisito de que los usuarios confirmen su compra en forma previa a la entrega de los bienes
4. El prestador de servicios postales informará a la AFIP, dentro de las 24 horas de la entrega, la CUIT, CUIL o CDI del sujeto que recibe los envíos.
5. El receptor deberá contar con clave fiscal y podrá consultar el estado de los envíos en la página de la AFIP